



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Departamento de Obras de Edificación
OFPA N° 121

Liquidación de recursos de garantías destinadas para la caución del Proyecto "Cité Bombero Nuñez 260", de la Comuna de Recoleta, perteneciente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar del D.S. N°255 (V. Y U.) del 2006.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3189 20/08/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo N°37 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que establece los requisitos para toma y devolución de boletas de garantías de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de obras.
- Ord. N° 041 de fecha 17 de Mayo de 2016 que instruye sobre la Razón o Fundamento al momento de solicitar cobro de Boletas de Garantía y Destino y/o Aplicación al momento de hacerla efectivas en los casos que señala.
- Ord. N°1164 de fecha 04 de Julio del 2024 del Subdirector Jurídico enviada al Subdirector de Vivienda y Equipamiento, que instruye la devolución de saldo de las garantías disponibles que caucionan y/o caucionaron al Proyecto Cité Bombero Nuñez 260 perteneciente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar del D.S. N°255 (V. Y U.) del 2006, tomadas por la Empresa Constructora en Inmobiliaria Punta de Águila SPA Rut 76265585-3.
- El Informe de estado de Obras ejecutadas, avances y saldos financieros de "Contrato de Proyecto Cité Bombero Nuñez 260" de fecha 24/07/2024.
- El detalle de boletas de garantía hechas efectivas según cuadro siguiente:

N° BOLETA	FOLIO	MONTO U.F.	BANCO	VENCIMIENTO	COMPROB. INGRESO N° /TR	FECHA	MONTO EN PESOS	PROYECTO
551025	415835	180,72	SANTANDER	15/09/2018	209671	31/12/2018	\$4.950.349	CITÉ BOMBERO NUÑEZ 260
55163	417013	2.254,05	SANTANDER	15/03/2017	876	24/03/2017	\$59.607.563	CITÉ BOMBERO NUÑEZ 260

- La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de remplazo cuando corresponda;
- El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que del total de subsidios otorgados según Resolución de Asignación de Subsidios N° 3078 del 30/11/2015 y sus modificaciones, se deben rebajar un total de 1.478,79 UF según lo detallado en "Informe de estado de Obras ejecutadas, avances y saldos financieros de Contrato de Proyecto Cité Bombero Nuñez 260 de fecha 24/07/2024" e indicado en la presente Resolución en el visto d).
- Que durante la vigencia del contrato se generaron 6 Estados de Pagos por concepto de Anticipo y Avance de Obras con un total de 8.110.98UF.
- Que se generaron excesos de pagos de subsidios por un total de 1.478,79 UF durante el curso del contrato producto de la visación de estados de pago por concepto de avance de obras detallado en "Informe de estado de Obras ejecutadas, avances y saldos financieros de Contrato de Proyecto Cité



Liquidación de recursos de garantías destinadas para la caución del Proyecto "Cité Bombero Nuñez 260", de la Comuna de Recoleta, perteneciente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar del D.S. N°255 (V. Y U.) del 2006.

Bombero Nuñez 260 de fecha 24/07/2024" e indicado en la presente Resolución en el visto d) y que se detallan a continuación:

CONCEPTO	SUBSIDIO
10 PARTIDAS ELÉCTRICAS (*)	406,49 UF
ANTICIPO 25% DE 1 SUBSIDIOS RENUNCIADO (**)	62,5 UF
3 SUBSIDIOS SIN RECEPCIÓN (**)	750 UF
TOTAL	1.218,79 UF

RESOLUCIÓN:

1. Por lo tanto, se resuelve que de los recursos disponibles de las boletas de garantías detalladas en visto e) y que se encuentran en la cuenta N° 214040314, sean destinadas para restituir al presupuesto del Servicio, los montos de subsidios originales y otorgados al proyecto en cuestión bajo lo instruido en Resolución de Asignación de Subsidios N° 3078 del 30/11/2015 pagados en exceso, según el siguiente cuadro:

INSTRUMENTO DE GARANTÍA	MONTOS DISPONIBLES	MONTOS POR RESTITUIR AL PRESUPUESTO DEL SERVICIO
BOLETA DE GARANTÍA FIEL CUMP. Y BUENA EJE. (BG N°551025)	180,72 UF	180,72 UF
BOLETA DE GARANTÍA 25% ANTICIPO (BG N°551163)	2.254,05 UF	1.038,07 UF
TOTALES	2.434,77 UF	1.218,79 UF

2. El cumplimiento de la presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fomento

Distribución

- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad de Garantías DOE
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Control de Garantías